RESOLUCION No. 064 DE 2014
(Enero 31)

"POR LA CUAL SE CONSTITUYEN LAS RESERVAS PRESUPUESTALES A 31 DE DICIEMBRE DE 2013"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CAJICA -CUNDINAMARCA,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial por las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política, el artículo 8 de la Ley 819 de 2003, el Artículo 39 del Acuerdo 19 de Noviembre 20 de 2013 y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No 19 de Noviembre 20 de 2013, se aprobó el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y de Gastos del Municipio de Cajicá, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, el cual fue liquidado mediante Decreto No 102 de Diciembre 16 de 2013.

Que mediante Decreto No 102 de Diciembre 16 de 2013, se liquida el Presupuesto de rentas, recursos de capital y de gastos de la Administración Municipal de Cajicá, para la vigencia fiscal del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2013.

Que atendiendo lo establecido en la Ley 819 de 2003, se deben constituir las reservas a 31 de Diciembre.

Que atendiendo lo establecido en el artículo 39 del Acuerdo 19 de Noviembre 20 de 2013, por el cual se expide el presupuesto de rentas, recursos de capital y de gastos para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, Las Reservas Presupuestales y las cuentas por pagar de los órganos que conforman el Presupuesto general del Municipio, correspondientes a la vigencia fiscal 2013, se entenderán constituidas a más tardar el 30 de Enero de 2014.

Que atendiendo lo establecido en la Resolución 0086 del 3 de Febrero de 2011, proferida por la Contraloría de Cundinamarca, de conformidad con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 42 de 1993, y en cumplimiento del parágrafo transitorio del artículo 8° de la ley 819 de 2003, presentarán a la Contraloría de Cundinamarca la relación de las reservas presupuestales constituidas por la Administración a 31 de Diciembre.

Las reservas constituidas fueron certificadas por cada Secretaria, debido a que la Secretaria de Hacienda oficio en su momento a los Secretarios de Despacho para que procedieran a establecer el listado de reservas presupuestales, con base en esta información se estableció el listado final de reservas presupuestales.

En mérito de lo anteriormente expuesto

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: *Constituir las Reservas Presupuestales correspondientes a la vigencia 2013, por un valor de DOS MIL NOVECIENTOS VEINTI OCHO MILLONES VEINTI SEIS MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y DOS CTVS ($ 2.928.026.161,42)*

ARTICULO SEGUNDO. *Envíese copia de la presente resolución a la Contraloría de Cundinamarca, para los fines pertinentes.*

ARTICULO TERCERO.- *Hace parte integral de esta resolución el anexo generado desde el sistema sobre la Constitución de las Reservas Presupuestales.*

ARTICULO CUARTO.- *La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.*

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

OSCAR MAURICIO BEJARANO NAVARRETE
Alcalde Municipal

Proyecto: JIGR
Reviso: PAOM
Aprobó Secretaria de Hacienda